

RAD. 2018-00231-99

Liquidación Sociedad Patrimonial

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Con el fin de resolver la anterior solicitud, y corregidos los datos del bien objeto de medida, **se DECRETA** el embargo y secuestro del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado VENTANILLA MISCELANEA BOLIVAR DEL CAFÉ, ubicada con la calle 19 13-12 local 4, identificado con la matrícula mercantil 155413 denunciado como de propiedad del demandado ALIRIO DE JESUS DIAZ PEREZ identificado con la c.c. 7.525.885.

En consecuencia, se ordena **librar oficio** a la Cámara de Comercio de esta ciudad por medio del centro de servicios judiciales, para su respectivo registro del embargo. Una vez inscrito se dispondrá sobre el secuestro.

Se deja en conocimiento de las partes el anterior escrito procedente de la cámara de Comercio de la ciudad, donde da cuenta del nombre correcto del establecimiento de comercio que se pretende embargar.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ac3512bbc2fdac0d5397d55bc3d454d00bb6a89b666eb3b64ef4d0701de0ce**

Documento generado en 16/03/2023 07:02:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>